

Tribunal Administrativo de Cundinamarca admite acción de cumplimiento sobre ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción asociadas a los fenómenos de la Niña y el Niño

- La Ley 1523 de 2012, en su artículo 61, establece que, tras la declaración de un desastre nacional, la UNGRD debe preparar un plan de acción específico para las áreas afectadas, que incluya actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.
- El Gobierno declaró el desastre por el fenómeno de La Niña en noviembre de 2022 y el desastre por el fenómeno de El Niño en enero de 2024.
- Hace unos días, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió la acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho. El objetivo de esta acción es que la UNGRD cumpla con su obligación legal y reglamentaria de elaborar los planes de acción específicos para las áreas afectadas por estos fenómenos.

Bogotá, 06 de septiembre de 2024 (@FEDe_Colombia) Después de declarada una situación de desastre nacional, y según lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 1523, la UNGRD debe elaborar un plan de acción específico de las áreas afectadas que será de obligatorio cumplimiento.

El Decreto 2113, emitido el 1 de noviembre de 2022, declaró un desastre nacional por el fenómeno de "La Niña" y ordenó a la UNGRD crear planes de acción específicos para la recuperación de las áreas afectadas, incluyendo un plan especial para Cauca, Nariño y Putumayo. Posteriormente, el Decreto 0037 de enero de 2024 declaró un desastre por el fenómeno de El Niño y también obligó a la UNGRD a elaborar un plan de acción para enfrentar esta situación.

Ante estas declaraciones de emergencia, la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) pidió información sobre varios temas, incluyendo la creación y publicación de estos planes de acción por motivos de transparencia. En sus respuestas, la UNGRD llamó la atención al informar que las estrategias de recuperación para el fenómeno de La Niña, declarado en 2022, aún están en proceso de definición por las autoridades. Además, el plan de acción para El Niño, declarado en 2024, sigue en elaboración, a pesar de que el ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, anunció el 10 de mayo en su cuenta de X que el fenómeno ya estaba superado.

La acción también pretende proteger el principio de buen gobierno y transparencia, puesto que la ciudadanía debe conocer cómo se orienta la actividad de la administración en el manejo de desastres y debe ser de conocimiento público.

Aunque, tras la radicación de la acción de cumplimiento, la UNGRD envió nueva información a la Fundación sobre los planes de acción (proyecciones de gasto, líneas de intervención, listados

de contratos, cronologías de actuaciones), dicha entidad deberá demostrar ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el marco del proceso judicial, que ha cumplido con su deber legal. Además, deberá acreditar que cuenta con planes de acción, presupuestos, líneas de intervención y contrataciones no solo para atender la emergencia, sino también para llevar a cabo actividades a largo plazo relacionadas con la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las áreas y poblaciones afectadas por estos fenómenos.

Mediante auto del 26 de agosto de 2024, notificado el 2 de septiembre, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió la acción de cumplimiento presentada para que la UNGRD cumpla con la obligación legal y reglamentaria de elaborar los planes de acción específicos de las áreas afectadas por ambos fenómenos.